

**AUTORIZESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE
USO EN BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE
MOLINA, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

06 MAYO 2020

DECRETO EXENTO N° 716 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente; ingreso N° 145/2020 solicitando la ampliación de giro en local 129, del Mercado de Abastos Tirso de Molina; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2020 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE, contar del primer semestre de 2020**, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el local N°151, del Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la **patente rol N° 2-743337** a nombre de don **FERNANDO VELIZ ACEVEDO** para ampliar el giro de la Patente Municipal previamente individualizada, de venta de frutas y frutos del país a abarrotes y verduras; quedando como giro definitivo la **venta de frutas, frutos del país, abarrotes y verduras**.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MAO/NCM/jpd

1684427

AUTORICÉSE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

06 MAYO 2020

DECRETO EXENTO N° 716

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente; ingreso N° 145/2020 solicitando la ampliación de giro en local 129, del Mercado de Abastos Tirso de Molina; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2020 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORICÉSE, contar del primer semestre de 2020,** al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en el local N°151, del Mercado de Abastos Tirso de Molina, asociado a la **patente rol N° 2-743337** a nombre de don **FERNANDO VELIZ ACEVEDO** para ampliar el giro de la Patente Municipal previamente individualizada, de venta de frutas y frutos del país a abarrotes y verduras; quedando como giro definitivo la **venta de frutas, frutos del país, abarrotes y verduras.**
- 2.-** La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- DEJASE expresamente establecido** que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
 - b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAQ/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección -Interesado

1684927